



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
26 de enero de 2022.

ORDEN No.:
OC/021-B/2022

REFERENCIA:

SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL GRUPO DE BALLET QUE REPRESENTARÁ AL PAÍS EN DUBÁI

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

CUSTOMER EXPERIENCE SCHOOL, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	53100000	54104	65	UNIDAD	CAMISAS TIPO POLO EN TELA DEPORTIVA	\$ 19.21	\$ 1,248.65
2	53100000	54104	20	UNIDAD	GORRAS BORDADAS	\$ 9.94	\$ 198.80
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 1,447.45

MONTO TOTAL EN LETRAS: UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Para proveer de vestuario al Grupo de Ballet que nos representará como país en Dubái.

FINANCIAMIENTO: GOES

GARANTIA: Cambio de prendas que presenten deterioro, defectos de fabricación ó difieran de la talla solicitada por el empleado.

TIEMPO DE ENTREGA: 5 días hábiles, posteriores a la entrega de la Orden de Inicio, la cual será emitida por el Administrador de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: Un sólo pago con Crédito a 30 días calendario.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: Unidad de Talento Humano, ubicada en Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5, segundo nivel, San Salvador, serán entregados en paquetes rotulados con el nombre de cada empleado.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los suministros, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de **MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6**, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por el Ministerio de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: **Lic. Mario Carlos Ramírez, Coordinador de Prestaciones y Capacitaciones, Unidad de Talento Humano, Ministerio de Cultura.**

DOCUMENTOS. Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien y Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía, i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de enviar los suministros al lugar de entrega favor comunicarse con el Administrador de la Orden, al teléfono: 2501-4432, con el objeto de coordinar la entrega.

2° El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el suministro de conformidad.

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden de Compra, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO

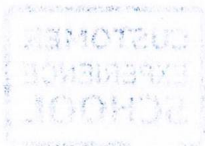
Vo. Bo. JEFE - UACI

SUMINISTRANTE



Recibido 27/01/2022

[Handwritten signature]
[Redacted]



CUES, S.A. DE C.V.

ANEXO A LA ORDEN N° OC/021-B/2022

1° OBJETO

El Suministrante **CUSTOMER EXPERIENCE SCHOOL, S.A. DE C.V.**, se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL GRUPO DE BALLETO QUE REPRESENTARÁ AL PAÍS EN DUBÁI", de acuerdo a los Términos de Referencia y la oferta del Suministrante de fecha 12 de enero de 2022.

2° DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y TALLAS DE CAMISAS TIPO POLO



Tipo de Tela	Tela Deportiva Eyelet color Blanco Tela Deportiva Eyelet color Azul Tela Deportiva Eyelet color Gris	
Camisa y blusa ensamblada a	12 puntadas por pulgada	
Tipo de botón	Sintéticos del color de la prenda	
Hilo	Durable y resistente del color de la prenda	
Delantero de camisa y blusa	Cuello camisero, 3 botones, con LOGO DEL GOBIERNO BORDADO AL LADO IZQUIERDO	
Trasero de camisa y blusa	Liso	
Accesorios extras	Set de botones	
Cantidades		
Eyelet color Blanco	Eyelet color Azul	Eyelet Gris
26	26	13
TOTAL: 65		

3° DISEÑO DE GORRAS



4° OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE ✓

El Suministrante se obliga a realizar por cuenta y riesgo el suministro adjudicado de la misma calidad, o en su defecto, de mejores especificaciones que la ofertada originalmente y de conformidad a los Términos de Referencia. De comprobarse deficiencia, El Suministrante dispondrá de un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción del mismo, para corregir a satisfacción; caso contrario, se tendrá por incumplida la Orden y procederá la imposición de sanciones, la extinción del instrumento y/o el inicio de las acciones legales pertinentes, según corresponda.

5° MULTA POR MORA ✓

Cuando el Suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad de la presente Orden de Compra o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al Artículo 85, y en caso de que la mora alcance el doce por ciento (12%) del valor total de la Orden de Compra se aplicará lo establecido en el literal "b)", del Artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. El SUMINISTRANTE expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o de la presente Orden, las que serán impuestas por el Ministerio, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

6° JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE ✓

Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios del Suministrante, será depositaria de éstos, la persona que el Ministerio designe, a quien desde ya el Suministrante releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

7° SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ✓

Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de esta Orden, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

8° EXTINCIÓN ✓

Serán causales de extinción las establecidas en los Art. del 93 al 98, de la LACAP, en tal caso, se procederá conforme a la LACAP y su Reglamento.

CONFORME.



LIC. JOSÉ NAPOLÉON ZEPEDA CARIÁS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA



CUSTOMER EXPERIENCE SCHOOL, S.A. DE C.V.
SUMINISTRANTE

